

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Santaella**

Núm. 3.423/2021

En vista de la comunicación a esta Corporación por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Granada, de haberse cumplido el mandato de cuatro años del cargo de Juez de Paz Titular de esta localidad, procede la convocatoria de dicho cargo JUEZ DE PAZ SUSTITUTO, en cumplimiento de lo cual por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Santaella, de 24 de junio de 2021, y conforme a lo establecido en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz y la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace pública convocatoria conforme a lo siguiente:

1º. Se convoca la plaza de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO, para un período de cuatro (4) años.

2º. El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º. Se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que se declarará en la solicitud que habrá de presentar, junto a la siguiente documentación:

-Fotocopia del DNI.

-Certificado Oficial de carecer de antecedentes penales.

-Currículum vitae, al que se adjuntará fotocopia de los títulos académicos y méritos que se pretendan hacer valer (compulsados).

-Certificado de residencia.

Una vez finalizado el plazo indicado, y a la vista de los documentos aportados por los solicitantes, por la Corporación Municipal se propondrá nombramiento a favor de la persona que acredite mayores méritos y se considere como la más idónea para el desempeño de las funciones de Juez de Paz Sustituto, al objeto de que el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, efectúe el preceptivo nombramiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santaella, 24 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcadesa accidental, María de los Ángeles García Rivas.